



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/18 de fecha 09 de octubre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-014/18**

**POR LA QUE SE SUSPENDE LA VIGENCIA DEL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO ADMISIONAL DE LOS TRABAJADORES A CARGO DE LOS EMPLEADORES, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 099-022/16, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE CONFORMA UN COMITÉ POR EL PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS, A FIN DE REFORMULAR DICHO REGLAMENTO Y EL PROCIDIMIENTO DEL MISMO.**

**VISTA:** La necesidad de suspender la vigencia del Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO ADMISIONAL DE LOS TRABAJADORES A CARGO DE LOS EMPLEADORES"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración, aprobó el Reglamento que establece la presentación del Examen Médico Admisional de los Trabajadores a cargo de los Empleadores;

Que, por Resolución C.A. N° 024-009/17, de fecha 06 de abril de 2017, el Consejo de Administración aprobó la entrada de la vigencia del referido Reglamento, a partir del 01 de junio de 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 035-007/17, de fecha 25 de mayo de 2017, se aprobó la obligatoriedad del uso del Formulario de Examen Médico Admisional a cargo de los Empleadores y se estableció que la multa en caso de omisión de la presentación de dicho formulario se realizaría a partir del 01 de enero de 2018;

Que, por Resolución C.A. N° 090-022/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, se estableció que la multa en caso de omisión de la presentación del Formulario de Examen Médico Admisional a cargo de los Empleadores, se realizaría a partir del 01 de junio de 2018;

Que, por Resolución C.A. N° 035-013/18, de fecha 31 de mayo de 2018, se prorrogó el plazo para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del formulario de examen médico admisional por 30 (treinta) días a partir del 31 de mayo de 2018;

Que, por Resolución C.A. N° 043-012/18, de fecha 28 de junio de 2018, se extendió la prórroga del plazo para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del formulario de examen médico admisional por 90 (días) días a partir del 28 de junio de 2018;

**FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**  
**DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ**  
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/18 de fecha 09 de octubre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-014/18**

Que, por Resolución C.A. N° 062-019/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, se extendió la prórroga del plazo para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del formulario de examen médico admisional hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó suspender la vigencia del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO ADMISIONAL DE LOS TRABAJADORES A CARGO DE LOS EMPLEADORES" y conformar un Comité por el plazo de 60 (sesenta) días, a fin de reformular dicho reglamento y el procedimiento del mismo, integrado por:

- a) La Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, dependiente de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social.
- b) La Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- c) La Dirección de Organización y Calidad y la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dependientes de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología.
- d) La Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, dependiente de la Gerencia de Salud.
- e) El Gabinete de Presidencia el cual será el Coordinador del Comité.
- f) Un Representante de la Consejería de los Trabajadores Asegurados.
- g) Un Representante de la Consejería de los Empleadores.
- h) Organizaciones de Empleadores, a invitación del IPS.

Que, así mismo, el Órgano Colegiado, determinó establecer que el Comité conformado, eleve al Consejo de Administración, dentro del plazo establecido de 60 (sesenta) días, la propuesta de ajustes al "Reglamento que establece la presentación del Examen Médico Admisional de los Trabajadores a cargo de los Empleadores";

**FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**  
**DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ**  
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

Este presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/18 de fecha 09 de octubre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-014/18**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Suspender la vigencia del "Reglamento que establece la presentación del Examen Médico Admisional de los Trabajadores a cargo de los Empleadores", aprobado por Resolución C.A. N° 099-022/16, de fecha 24 de noviembre de 2016 y conformar un Comité por el plazo de 60 (sesenta) días, a fin de reformular dicho reglamento y el procedimiento del mismo, integrado por:
- a) La Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, dependiente de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social.
  - b) La Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera.
  - c) La Dirección de Organización y Calidad y Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dependientes de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología.
  - d) La Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, dependiente de la Gerencia de Salud.
  - e) El Gabinete de Presidencia el cual será el Coordinador del Comité.
  - f) Un Representante de la Consejería de los Trabajadores Asegurados.
  - g) Un Representante de la Consejería de los Empleadores.
  - h) Organizaciones de Empleadores, a invitación del IPS.

**FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**  
**DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ**  
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

Este presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 069/18 de fecha 09 de octubre de 2018

**RESOLUCIÓN C.A. N° 069-014/18**

- 2º) Establecer que el Comité conformado por la presente Resolución, eleve al Consejo de Administración, dentro del plazo establecido de 60 (sesenta) días, la propuesta de ajustes al "Reglamento que establece la presentación del Examen Médico Admisional de los Trabajadores a cargo de los Empleadores".-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/ea/jo

**FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**  
**DR. JORGE MAGNO BRITZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ**  
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**



DE: SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
PARA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS